

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

CVE-2016-2677 *Solicitud de autorización para el vertido de aguas residuales domésticas al dominio público marítimo-terrestre en el barrio Corbanera, de Monte, término municipal de Santander, procedente de instalaciones de depuración de vivienda.*

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada parcialmente por el R.D. 1112/1992, de 18 de septiembre, así como del artículo 19 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde Tierra al Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y corrección de errores publicada en el BOC n.º 139, de 21 de julio de 2009, se somete a Información Pública, la "Autorización para el vertido de aguas residuales domésticas al dominio público marítimo-terrestre en el B.º Corbanera de Monte, t.m. de Santander, procedentes de las instalaciones de depuración de la vivienda propiedad de D. José Luis Crespo de la Torre".

Lo que se hace público para que la información disponible en el expediente, pueda ser examinada en la Subdirección General de Aguas, C/ Lealtad nº 24-4º, de Santander y poder así formular las alegaciones y observaciones, que se estimen oportunas en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de marzo de 2016.

El subdirector general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua,
José Fernández Ruiz.

2016/2677